

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

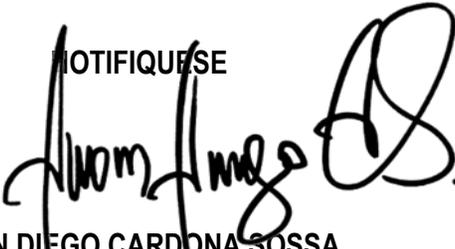
El Santuario, marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	Francisco Javier Mejía Muñoz Luis Eduardo Mejía Muñoz José Manuel Mejía Muñoz Rosa Inés Mejía Muñoz Bertha Lucía Mejía Muñoz
Demandado	Dolly Amparo Mejía Muñoz
Radicado	05697-31-84-001-2022-00337-00
Providencia	Auto No. 0295 – Ordena agregar documento y autoriza envío Aviso de Notificación

La apoderada judicial de la parte demandante Doctora DARLYN VERÓNICA SUÁREZ AGUDELO, allega a través de correo electrónico del día 16 de febrero de 2023, constancia del envío de la Citación para Notificación Personal a la demandada señora DOLLY AMPARO MEJÍA MUÑOZ al correo electrónico que fue indicado en la demanda, según la respectiva constancia expedida por la empresa de mensajería LLEUDA S.A.S., certificado de email electrónico que indica que el día 16 de febrero de 2022 a las 12:39 se tuvo acceso al contenido de la información, por lo que se procede a agregar al expediente digital dicha constancia y diligencias.

Conforme a lo anterior, se procede a autorizar el envío del correspondiente Aviso de Notificación a la demandada señora DOLLY AMPARO MEJÍA MUÑOZ, conforme al procedimiento establecido en la Ley 2213 de 2022, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje contentivo de esta providencia y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para efectos del anterior cómputo tener presente la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 036 fijado el 03 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a0aeb392b28a5c6f5f09d9274532840b7b0922424af98e43eca56cbd475d6f**

Documento generado en 02/03/2023 11:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>